

## RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS A INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, veintiuno (21) de febrero de 2023

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 002 de 2023**

Asunto: **Respuesta Observación al INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION**

En atención a las observaciones recibidas frente al **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION** dentro la invitación de la referencia que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito dar contestación de la siguiente manera:

Aspecto observado:

**CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitante)**

❖ **Respuesta Observación No. 1 SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

*" El Rut aportado por la empresa VIGIAS DE COLOMBIA, no se encuentra actualizado tal como lo requiere el pliego de condiciones definitivo. Se solicita de manera respetuosa a la entidad NO HABILITAR JURIDICAMENTE la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VS."*

Frente a lo manifestado, es de indicar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha señalado que el Registro Único Tributario (RUT) no tiene vigencia y en consecuencia, si el contribuyente no tiene ninguna actualización que hacer a este documento, no se debe exigir su renovación<sup>1</sup>, lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda), que establece:

**"PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación."**(Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, las empresas o entidades no deben solicitar el RUT con la fecha actualizada en la casilla 61 como lo señala el observante, en su defecto, se verifica la fecha y hora actual de generación del PDF del documento la cual se visualiza en la parte derecha del pie de página del formulario, permitiendo cotejar que la información contenida en este documento, se encuentra en firme a la fecha de descarga del mismo. Para el caso concreto, el RUT presentado por la empresa VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA aun cuando su última actualización fue realizada el día 20-12-2022, el documento presentado tiene fecha de generación del día 10 de enero de 2023 correspondiente a la presente vigencia por lo que se encuentra acorde con los lineamientos del pliego de condiciones definitivo.

En consecuencia, no se accede a la observación y se mantiene la calificación.

<sup>1</sup> <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-DIAN-recuerda-a-ciudadania-en-general.aspx>

Aspecto observado:

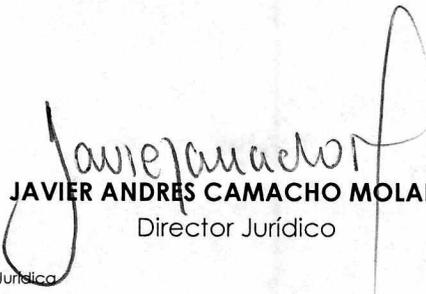
**EXERENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (Habilitante)**

❖ **Respuesta Observación No. 1 SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

"(...) Al revisar la experiencia aportada por la UNION TEMPORAL VS, se puede observar que aportan dos contratos para acreditar experiencia general y experiencia específica, (...) La entidad requería que los contratos aportados para experiencia general y específica debían ser diferentes, por tanto se solicita de manera respetuosa a a entidad **NO HABILITAR** la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VS".

Respecto a lo observado nos permitimos informar que este aspecto fue verificado en el informe preliminar de evaluación y al no existir claridad respecto a la forma como se pretendía acreditar estos requisitos (experiencia general (habilitante) y experiencia específica (habilitante) se concluyó que el oferente era **NO ADMISIBLE**, toda vez que los contratos para acreditar estos requerimientos conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo deben ser diferentes.

Cordialmente,



**JAVIER ANDRÉS CAMACHO MOLANO**

Director Jurídico

Proyectó. Marcela Rojas /Profesional Dirección Jurídica

**RESPUESTA A LA OBERVACIONES DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
INVITACION PÚBLICA No 002 DE 2023  
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS  
LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD"**

◆ **SEGURIDAD TRÉBOL LTDA**

REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA UNION TEMPORAL VS.

**En cuanto a la Primera Observación:** *El numeral 14.1 del pliego de condiciones definitivo, señala:*

Estar inscrito en el Registro Único Tributario	Copia del Registro Único Tributario <b>RUT actualizado</b> , expedido por la DIAN
--	---

*Al revisar la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VS, se puede observar:*

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>
		61. Fecha: <input type="text" value="2022-12-20 10:52:16"/>
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:
Firma del solicitante:		984. Nombre: MURIEL BOTERO GLORIA ELENA 985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-01-2023 12:37:59PM

*. El Rut aportado por la empresa VIGIAS DE COLOMBIA, no se encuentra actualizado tal como lo requiere el pliego de condiciones definitivo.*

*Se solicita de manera respetuosa a la entidad **NO HABILITAR JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VS*

**RESPUESTA.** *Esta será resuelta por el área correspondiente, según competencia.*

**En cuanto a la segunda Observación.** *La nota del numeral 14.3. del pliego de condiciones definitivo, establece:*

<b>NOTA. LOS CONTRATOS ALLEGADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, DEBEN SER DIFERENTES A LOS ALLEGADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL</b>
---

*Al revisar la experiencia aportada por la UNION TEMPORAL VS, se puede observar que aportan dos contratos para acreditar experiencia general y experiencia específica, como se puede observar a continuación:*

**ANEXO 03  
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON Y SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	13.466.945.914	1 AÑO		77
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON Y SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	14.871.574.164	1 AÑO		81

**ANEXO 3ª  
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON Y SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	13.466.945.914	1 AÑO		77
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON Y SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	14.871.574.164	1 AÑO		81

La entidad requería que los contratos aportados para experiencia general y específica debían ser diferentes, por tanto se solicita de manera respetuosa a la entidad **NO HABILITAR** la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL VS.**

**RESPUESTA.** Esta será resuelta por el área correspondiente, según competencia.

**En cuanto a la tercera Observación:** *El literal A del numeral 14.4.1. COORDINADOR, señala:*

**EXPERIENCIA:**

Mínimo cinco (5) años de experiencia como coordinador general y/o en seguridad, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso licitatorio. De los cuales mínimo tres (03) años se acredite su vinculación con el oferente respaldados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social.



Al revisar la propuesta aportada por la UNION TEMPORAL VS, se puede establecer que hacen el ofrecimiento del coordinador JUAN FERNANDO GOMEZ GALLEGO, y aportan la siguiente certificación de experiencia:



SERSECOL Ltda.  
Seguridad y Vigilancia  
Nit. 800.217.949-9  
Resolución: No. 20184100092367 del  
30/10/2018  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad  
Privada  
República de Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SERSECOL LTDA  
CON NIT. 800.217.949-9

CERTIFICA QUE:

El señor **GOMEZ GALLEGO JUAN FERNANDO** identificado con C.C. 79.397.356 de Bogotá, labora en esta empresa desde el 12 de junio de 2019 a la fecha, desempeñando entre otros, el cargo de **COORDINADOR**.

La entidad requería experiencia de mínimo 5 años como Coordinador, sin embargo, en la certificación de experiencia aportada se puede establecer que solo cuenta con 3 años y 8 meses. Por no cumplir con la experiencia para coordinador requerida, se solicita de manera respetuosa a la entidad **NO HABILITAR LA PROPUESTA PRESENTADA** por la **UNION TEMPORAL VS**.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Se indica al oferente que esta conclusión fue plasmada en la evaluación preliminar por parte del Comité Técnico, de esta forma la UT VS, al momento de subsanar documentos aporta tres certificaciones en las cuales demuestra que el señor **JUAN FERNANDO GOMEZ GALLEGO**, laboró con empresas diferentes a Sersecol cumpliendo con la experiencia requerida de tres años. (Folios 96 a 100 del documento de subsanación de la UT VS).

**En cuanto a la cuarta observación.** El literal A, del numeral 14.4.1. **COORDINADOR**, señala:



**EXPERIENCIA:**

Mínimo cinco (5) años de experiencia como coordinador general y/o en seguridad, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso licitatorio. De los cuales mínimo tres (03) años se acredite su vinculación con el oferente respaldados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social.

*Al revisar la propuesta aportada por la UNION TEMPORAL VS, se puede establecer que APORTAN SEGURIDAD SOCIAL DEL COORDINADOR JUAN FERNANDO GOMEZ GALLEGO:*

**aportes en línea** Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA identificado(a) con NI 800217949 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JUAN FERNANDO GOMEZ GALLEGO identificado(a) con CC 79397356

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Régimen	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
34460434	163460404	E	2022-12-27	EPS	MN001	FOYISA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	31
84441728	84330006	E	2020-12-28	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-12	3

*Ultimo mes de aporte ENERO DE 2023 y primer mes de aporte DICIEMBRE de 2020, es decir solo aporta 2 años y 1 mes de pagos a seguridad social, contrario a lo exigido por la entidad es decir TRES AÑOS. Se solicita de manera respetuosa a la entidad NO HABILITAR LA PROPUESTA PRESENTADA por la UNION TEMPORAL VS.*

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Se indica al oferente que esta conclusión fue plasmada en la evaluación preliminar por parte del Comité Técnico.

*Así las cosas, al momento de subsanar documentos la UT VS no aportan los soportes de seguridad social faltantes que acreditan la vinculación por dos años del Señor JUAN FERNANDO GOMEZ GALLEGO, en su condición de Coordinador, la Empresa de Vigilancia Sersecol. De esta forma, se confirmará que el oferente no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para el Coordinador, por lo cual no se habilitará en este punto.*

**En cuanto a la quinta observación:** *El literal B del numeral 14.4.1., del pliego de condiciones definitivo, señala:*

**B. SUPERVISOR GENERAL**

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

**ESTUDIOS:**

- Bachiller y/o tecnólogo
- Presentar certificación o constancia de haber asistido a brigadas de emergencia, con una intensidad horaria mínima de 30 horas, expedida por entidad competente

*Al revisar la propuesta aportada por la UNION TEMPORAL VS, se observa que aporta:*



*La entidad requería que fuera expedida por entidad competente, es decir CRUZ ROJA O DEFENSA CIVIL, sin embargo aportan certificación de ARL, incumpliendo lo establecido por la entidad, por lo cual se solicita de manera respetuosa a la entidad **NO HABILITAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL VS.***

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se indica al oferente que la Entidad Educativa plasmó en su pliego de condiciones lo siguiente respecto de supervisor:**

"B. SUPERVISOR GENERAL Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

**ESTUDIOS:** - Bachiller y/o tecnólogo - Presentar certificación o constancia de haber asistido a brigadas de emergencia, con una intensidad horaria mínima de 30 horas, expedida por entidad competente Acreditar credencial como supervisor expedido por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos. Evaluador por competencias, aportando certificación emitido por el Sena y/u otros organismos, certificadores acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación -ONC.A allegar la respectiva certificación del organismo que emite el documento.

**EXPERIENCIA:** 1. Mínima cinco (5) años en el área de seguridad privada, como supervisor debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así: A. Mínimo tres (3) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos. B. Dos (2) años adicionales acreditados mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresas) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado. No tener antecedentes penales,



fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. La totalidad del personal requerido debe portar uniforme y carnet distintivo que los identifique como personal de la empresa que presta los servicios, los cuales serán aportados por la empresa beneficiaria de esta Invitación. : "

***De esta forma, se observa que lo requerido frente a la certificación o constancia de haber asistido a brigadas de emergencia, con una intensidad horaria mínima de 30 horas, es que fuese expedida por entidad competente, en ningún momento se limitó a la Cruz Roja o Defensa Civil, como pretende hacer valer el oferente. Por el contrario, las ARL de conformidad a lo reglado en el Decreto 1562 de 2012, son competentes para capacitar y en consecuencia, expedir certificados o constancias de brigadistas; por lo cual se dio por parte del Comité Técnico, validez al certificado aportado en su momento por la UT VS.***

***En cuanto a la sexta observación: El numeral 14.4.4. Estudio de seguridad, del pliego de condiciones definitivo, señala:***

#### 14.4.4. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Los proponentes deberán presentar con la oferta un ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA (SEDE CENTRAL, EDIFICIO DE POTSGRADOS, CLINICA VETERINARIA Y PIRGUA) PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, **MUSEO DE SOGAMOSO, MUSEO INFIERNITO DE**

**VILLA DE LEYVA, CASA DE BOGOTÁ, CREADS DE GARAGOA, DUITAMA (SEDE DUITAMA Y CRU) Y CERES-UPTC-AGUAZUL, CASANARE** según las necesidades requeridas por la Universidad, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico actualizado de cada Sede, Creads y Ceres.

Nota: De igual forma, se deberá presentar estudio de seguridad de las instalaciones que serán entregadas a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por parte de la Gobernación de Boyacá, en el Municipio de Puerto Boyacá.

El estudio de Seguridad, debe entregarse como mínimo los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico actualizado de las diferentes sedes donde prestará el servicio, para dicha a vista se necesitará autorización de ingreso por parte del Departamento de Servicios Generales. El estudio de seguridad que trata el presente numeral es de obligatorio cumplimiento y será requisito habilitante, la Entidad Educativa establecerá un único día para la vista a las instalaciones, para que los proponentes conozcan las dependencias y de esta manera puedan elaborar los estudios de seguridad.

***Al revisar los estudios de seguridad aportados en la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VS, se puede observar:***

***• No se presentaron 03 estudios de seguridad correspondientes a las sedes AGUAZUL - CASANARE, MUSEO DE SOGAMOSO Y CRU DUITAMA, incumpliendo el numeral 14.4.4 del pliego de condiciones definitivo.***



- *Las empresas que conforman la Union temporal VS No se presentaron a las visita programada para las diferentes sedes el día 07/01/2023, incumpliendo el numeral 14.4.4 de la invitación publica #002 de 2023, el cual dice textualmente en uno de sus apartes "para dicha visita se necesitará autorización de ingreso por parte del departamento de servicios generales."*
- *Los estudios de seguridad se encuentran con fecha 08/02/2023, sin embargo, en 02 fotos de la sede Paipa Granja Tinguavita, se puede evidenciar que dichas fotografías fueron tomadas el día 09/02/2023 cuando ya había vencido el plazo para las visitas. Incumpliendo así con lo previsto el numeral 14.4.4 de la invitación publica #002 de 2023, el cual dice textualmente en uno de sus apartes "la entidad educativa establecerá un único día para la visita a las instalaciones, para que los proponentes conozcan las dependencias y de esta manera puedan elaborar los estudios"*
- *Al revisar todas las vulnerabilidades que refieren en los estudios a las diferentes sedes, todas hacen énfasis en los perímetros y partes externas de las mismas, lo que evidencia que no conocen las vulnerabilidades internas de las instalaciones, en cuanto a seguridad electrónica, iluminación, puertas, ventanas, elementos de atención de emergencia (camillas, extintores etc.)*
- *En el estudio de seguridad sede central Tunja, no se informa cual es el número de cámaras actuales, la sugerencias y recomendaciones de seguridad no son coherentes con las necesidades de la universidad, como se evidencia en la página 11 de los estudios, donde textualmente dicen "ya que se hace referencia textualmente a "asegurar adecuadamente, como asesorar a sus hijos y familiares para no caer en la llamada millonaria, cuales son la recomendaciones para la temporada de fin de año y vacaciones" en otro aparte dice "como debemos darle uso adecuado y seguro de los depósitos". por la experiencia y conocimiento, consideramos que este tipo de recomendaciones pueden corresponder a conjuntos residenciales, pero no para las vulnerabilidades de la UPTC.*
- *En el estudio de seguridad del cerro Pirgua, realizan recomendaciones que tampoco son coherentes con las instalaciones, tal como se evidencia en la pagina 9 donde textualmente sugieren "recomendar a los administrativos que no dejen puertas ni ventanas de las oficinas sin las medidas de seguridad mínima", cuando en el sitio no se cuenta con oficinas, ni labora personal administrativo. Igualmente recomiendan en la misma pagina 9 "elegir un mecanismo para mantener vigilancia permanente en los interiores de las aulas como cámaras, sensores de movimiento entre otros". cuando en las instalaciones no se tienen aulas para alumnos.*
- *En el museo de Villa de Leyva las sugerencias generales se encuentran totalmente descontextualizadas e incoherentes con las vulnerabilidades de las instalaciones, ya que hacer referencia a control de visitantes con fichas, control de horario de salida y entrada de vehículos, realizar recomendaciones a profesores, alumnos y directivos, crear sistemas de control para empleadas y domicilios, mecanismos de vigilancia en las aulas. Cuando en dicho lugar no se cuenta con Aulas, no hay personal Directivo ni profesores, entre otras situaciones que no aplicarían.*



- *En el estudio de seguridad de la sede Puerto Boyaca pagina 3, manifiestan que, con base a lo detectado, la supervisión de la empresa de vigilancia, realiza controles de una vez durante las 24 horas, cuando actualmente no se cuenta con dicho servicio.*
- *Igualmente se equivocan porque hacen mención al museo arqueológico UPTC Sogamoso, dentro del estudio de Puerto Boyaca. En la pagina 8 del mismo estudio se puede leer en las recomendaciones, que nuevamente hacen referencia a las instalaciones del Museo Arqueológico UPTC y adicionalmente recomiendan realizar un mantenimiento preventivo a las redes eléctricas, cuando en esta sede las mismas se encuentran nuevas. En la pagina 9 del estudio de Puerto Boyaca, dicen textualmente " se cuenta con un monitor en la oficina de la administradora, de donde se monitorean (05) cámaras las cuales están distribuidas de la siguiente manera 3 en la parte externa y 2 en la parte interna" , cuando en la realidad no se cuenta con ningún sistema de seguridad electrónica en la sede Puerto Boyaca. Finalmente, en la página 12 describen que el sistema de vigilancia se encuentra conformado por 9 guardas, distribuidos en portería peatonal, portería vehicular y recorredor perimetral. Cuando actualmente la UPTC no cuenta con servicio de vigilancia en esta sede. Sin embargo, en la página 13, se contradicen diciendo que se cuenta con 01 servicio de vigilancia 24 horas.*
- *En el estudio de seguridad de la sede Sogamoso pagina 1, hace referencia a un circuito cerrado de televisión con 01 DVR, 18 cámaras, 02 monitores y 01 Yosting, lo cual no corresponde a la realidad, toda vez que actualmente se cuenta con 01 monitor y 22 cámaras.*
- *En el estudio de seguridad de la sede Duitama pagina 1, hacen referencia a un circuito cerrado de televisión conformado por un DVR con 03 cámaras, cuando en realidad se cuenta con 9 cámaras.*
- *En el estudio de seguridad de la sede Duitama pagina 1, hacen referencia a un circuito cerrado de televisión conformado por un DVR con 03 cámaras, cuando en realidad se cuenta con 9 cámaras.*
- *En el estudio de seguridad de la Granja Tinguavita de Paipa, se evidencia que la foto de la pagina 10, tiene rotulo de fecha 09/02, al igual que en la pagina 11 que tiene rotulo con fecha 09/02/2023 a las 12:29, evidenciando*
- *que fueron tomadas de forma no autorizada en fecha posterior al día establecido para las visitas de las sedes. Igualmente, las recomendaciones de seguridad no son coherentes en varios de sus apartes. Se puede evidenciar que en la página 1 señalan que existe un circuito de televisión con 04 cámaras internas, ubicadas en una sala de exposición y casa Suamox, cuando realmente la Granja Tinguavita no cuenta con sistema de Cámaras de seguridad.*
- *En el estudio de seguridad de la Casa Bogotá, indican en la página 12 que la sede cuenta con 09 vigilantes, cuando realmente son 3. De igual forma la pagina 16 dentro de las sugerencias encontramos que no son coherentes con las necesidades de las instalaciones, así como con las actividades que allí se desarrollan.*

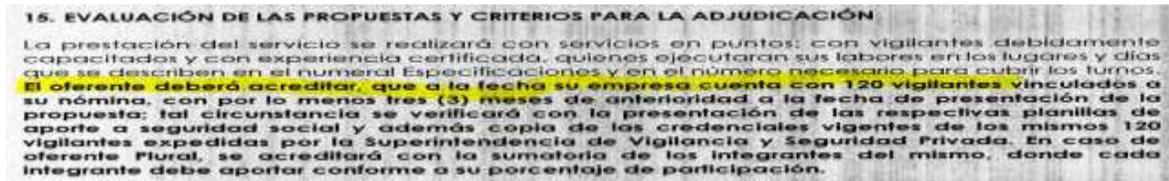
*Se evidencia que los estudios de seguridad aportados no cumplen con los requisitos establecidos por la entidad en el numeral 14.4.1. es evidente que ninguno de los integrantes de la Union temporal asistió a la visita programada donde la entidad daba la oportunidad acceder a cada una de las sedes y de esta manera realizar un estudio juicioso de cada una de ellas con el fin de establecer mecanismo que a futuro le permitan a la entidad contar con mayor seguridad en todas las instalaciones.*

*Igualmente acudimos al principio de la igualdad, porque nuestra empresa si apporto los estudios de seguridad con las características establecidas por la entidad, y desplegamos toda una logística para la visita de cada una de las sedes como puede evidenciarlo la Universidad, sería poco igualitario que empresas que no hicieron este despliegue fueran habilitadas al permitirles subsanar los estudios de seguridad.*

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** *Se indica al oferente que esta conclusión fue plasmada en la evaluación preliminar por parte del Comité Técnico en cuanto a los estudios de seguridad de Aguazul, CRU y Museo de Sogamoso; sin embargo, al momento de subsanar los documentos la UT VS presentó los estudios requeridos.*

*Ahora bien en cuanto la forma y presentación de los mismos, es importe aclarar que aunque la visita no era obligatoria, se debe resaltar el interés de la UT VS, quien cumplió con los requisito mínimos exigidos para el estudio de seguridad, por lo cual la Entidad Educativa los habilita en este punto.*

**En cuanto a la séptima observación:** *El numeral 15. Del pliego de condiciones definitivo, establece:*



*Al revisar la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VS, aporta en su propuesta un listado de 75 personas para acreditar el requisito:*



VIGILANCIA MINIEDUCACION



Al revisar la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VS, se puede establecer que aportan un listado de 75 personas, pero la entidad requería: la acreditación de estos vigilantes, con planilla de seguridad social de los últimos 3 meses, copia de credencial, en caso de unión temporal debían portar conforme al porcentaje de participación, **ES DECIR LA EMPRESA SERSECOL DEBÍA APORTAR 31 VIGILANTES Y LA EMPRESA VIGÍAS 89 VIGILANTES.**

Al revisar en la documentación aportada se pudo establecer:

1. La **UNION TEMPORAL VS** no aporta Acreditación de vigilantes (credencial supervigilancia) con planilla de seguridad social de los últimos 3 meses, como lo establece la entidad.

2. Dentro de este listado se aportan los nombres de **RAFAEL PEREZ, JUAN GONZALEZ ZAPATA, OMAR ORLANDO GALLEGO GONZALEZ, ANIBAL VILLALOBOS SANTOS, ROSA ADALIE CASTRO DUNCAN**, quienes están acreditados como **SUPERVISORES** por la empresa **VIGIAS DE COLOMBIA**, como se puede observar a continuación:

1. **RAFAEL PEREZ.** Acreditado por **VIGIAS** como **SUPERVISOR Y MANEJADOR CANINO**

Busqueda de Personal Operativo Acreditado por empresa

NIT: 8600502476  
Razón Social: VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L LTDA  
Limpiar Registros: 1627 - 19/02/2023 03:51:58 p.m.

Personas: Cargos

Excel PDF Imprimir

Buscar: rafael perez

Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	IdNum	Cargo	Vigen.Acr
PEREZ		RAFAEL		1123172	SUPERVISOR	2023/04/05
PEREZ		RAFAEL		1123172	MANEJADOR CANINO	2023/04/05

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros (filtrado de un total de 1,627 registros) Mostrar 10 registros

Anterior 1 Siguiente

2. **JUAN GONZALES ZAPATA.** **VIGIAS DE COLOMBIA- SUPERVISOR**

Busqueda de Personal Operativo Acreditado

Identificación: 3125453  
Apellidos --> 1º 2º  
Nombres --> 1º 2º

Limpiar Registros: 1

Excel PDF Imprimir

Buscar:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Número Documento	NIT	Razón Social	Tipo Servicio	Cargo	Vigencia Acreditación	Estado
GONZALES	ZAPATA	JUAN		3125453	8600502476	VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L LTDA	Empresa Vigilante	SUPERVISOR	2023/04/13	ACREDITADO

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Mostrar 10 registros

Anterior 1 Siguiente

3. **OMAR ORLANDO GALLEGO GONZALES.** **VIGIAS DE COLOMBIA- SUPERVISOR**



**Búsqueda de Personal Operativo Acreditado**

Identificación: 13792191

Apellidos --> 1º  2º

Nombres --> 1º  2º

Limpiar

Buscar:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Número Documento	NIT	Razón Social	Tipo Servicio	Cargo	Vigencia Acreditación	Estado
GALLISO	GONZALEZ	OSVAR	ORLANDO	13792191	860302416	VIGIAS DE COLOMBIA S.A. LTDA	Empresa vigilante	SUPERVISOR	2023/06/23	ACREDITADO

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros Mostrar 10 registros

**4. ANIBAL VILLALOBOS SANTOS . VIGIAS DE COLOMBIA- SUPERVISOR.**

**Búsqueda de Personal Operativo Acreditado**

Identificación: 17386558

Apellidos --> 1º  2º

Nombres --> 1º  2º

Limpiar

Buscar:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Número Documento	NIT	Razón Social	Tipo Servicio	Cargo	Vigencia Acreditación	Estado
VILLALOBOS	SANTOS	ANIBAL		17386558	890302476	VIGIAS DE COLOMBIA S.A. LTDA	Empresa vigilante	SUPERVISOR	2023/06/18	ACREDITADO

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros Mostrar 10 registros

**5. ROSA ADALIE CASTRO DUNCAN. VIGIAS DE COLOMBIA- SUPERVISOR-**

**Búsqueda de Personal Operativo Acreditado**

Identificación: 51961891

Apellidos --> 1º  2º

Nombres --> 1º  2º

Limpiar

Buscar:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Número Documento	NIT	Razón Social	Tipo Servicio	Cargo	Vigencia Acreditación	Estado
CASTRO	DUNCAN	ADALIE	ROSA	51961891	840302476	VIGIAS DE COLOMBIA S.A. LTDA	Empresa vigilante	SUPERVISOR	2023/12/03	ACREDITADO

**El requisito claramente establecía que el oferente debía acreditar vigilantes no supervisores, incumpliendo lo establecido por la entidad.**

*3. La entidad solicita en pliego de condiciones definitivo, que en caso de unión temporal los vigilantes debían aportarse conforme al porcentaje de participación, es decir que la empresa la empresa SERSECOL quien participa con un porcentaje de 76% debía aportar 89 vigilantes y la empresa VIGIAS quien participa con el 24% debía aportar 31.*

*Si embargo esta situación no se presenta, y es VIGIAS quien acredita la totalidad de los vigilantes. Por lo anterior se solicita de manera respetuosa a la entidad **NO HABILITAR** la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL VS, por no cumplir con el numeral 15 del pliego de condiciones definitivo.*

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se indica al oferente que esta conclusión fue plasmada en la evaluación preliminar por parte del Comité Técnico.**

**De esta forma, el pliego indicaba:** "15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN La prestación del servicio se realizará con servicios en puntos; con vigilantes debidamente

capacitados y con experiencia certificada, quienes ejecutaran sus labores en los lugares y días que se describen en el numeral Especificaciones y en el número necesario para cubrir los turnos.

El oferente deberá acreditar, que a la fecha su empresa cuenta con 120 vigilantes vinculados a su nómina, con por lo menos tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas planillas de aporte a seguridad social y además copia de las credenciales vigentes de los mismos 120 vigilantes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de oferente Plural, se acreditará con la sumatoria de los integrantes del mismo, donde cada integrante debe aportar conforme a su porcentaje de participación.

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso. Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

*Así las cosas, al momento de subsanar los documentos, la UT VS sólo aporta como evidencia del stantar de personal una certificación suscrita por el representante legal de la UT, donde se relaciona un listado de 120 personas, sin indicar con que empresa labora, ni aportando prueba de las respectivas constancia de trabajo, credenciales y planillas de seguridad social, por lo cual no se habilitará en este punto (Folios 192 a 196 del documento de subsanación).*

***En cuanto a la octava observación: El numeral 16.2.1. Estudios adicionales del personal-supervisor general, del pliego de condiciones definitivo, establece:***

16.2.1. ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL DE SUPERVISION (25 Puntos)	
A. SUPERVISOR GENERAL (25 PUNTOS)	
DESCRIPCION	PUNTAJE
El Supervisor General que acredite diplomado de 120 horas como mínimo y/o curso de 60 horas, en temas relacionados con administración en seguridad educativa y/o eventos públicos, entidades oficiales, grandes superficies se le otorgarán 25 puntos.	25 puntos
DESCRIPCION	PUNTAJE
El Supervisor General que acredite diplomado de 120 horas como mínimo y/o curso de 60 horas, en temas relacionados con seguridad en general o afines, se le otorgarán 12.5 puntos.	12.5 puntos

**Nota:** Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/o constancias del personal propuesto, el cual debe estar vinculado con la empresa, debidamente acreditada con las planillas de seguridad social.

*Al revisar la propuesta aportada por la UNION TEMPORAL VS, se puede observar que aportan en este perfil al señor LUIS FERNANDO PEREZ, y para el cumplimiento de este requisito aporta **DIPLOMADO GERENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA**, como se puede observar a continuación:*



*La entidad requería aportar diplomado de 120 horas en temas relacionados con administración*



en seguridad educativa y/o eventos públicos, entidades oficiales, grandes superficies. El diplomado aportado por la **UNION TEMPORAL VS** no está relacionado con los temas descritos en el Literal A del numeral 16.2.1., Igualmente la Unión Temporal VS no apporto las respectivas certificaciones y/o constancias del personal propuesto, por tanto, se solicita a la entidad, mantener la calificación de 0 puntos tal como se estableció en el informe de evaluación preliminar, por no cumplir con lo establecido por la entidad.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Se indica al oferente nuevamente que esta conclusión fue plasmada en la evaluación preliminar por parte del Comité Técnico, dando como consecuencia, que no se otorgaran puntos por tal factor de ponderación, el cual se mantendrá al momento de la evaluación final

En cuanto a la novena observación: **El numeral 16.2.2. Frecuencias municipales (100 puntos), del pliego de condiciones definitivo, establece:**

16.2.2. FRECUENCIAS MUNICIPALES (100 PUNTOS)	
DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente debe presentar licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente para la fecha de cierre de este proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, con cubrimiento municipal en <b>cuatro (4)</b> de los siguientes municipios Tunja, Sogamoso, Duitama, Paipa Garagoa, Villa de Leyva, Chiquinquirá Puerto Boyacá o Aguazul (Casanare), verificado con cuadro de características técnicas de dicha licencia se le otorgaran 100 puntos.	100 puntos

Al consultar la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL VS**, se puede observar que aporta:

1. Resolución 04317 del 01 de Diciembre de 2022 mediante la cual se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la empresa **SERSECOL**, al revisar el cuadro de características técnicas se puede observar:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE

Nombre del proveedor de redes y servicios <b>COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL E.TE.A.</b>	Expediente con código: 07002113	Nº. Cuadro Técnico: 27856
	Tipo de Servicio (SR):	Fecha de Generación: 03/12/2022

CONVERSIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICACION	DESCRIPCION
CA	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
CB	Forma de modulación en DCS, QPSK o modulación BPSK/QAM/OFDM
CC	Constante de banda
CD	Coverage o cobertura de la estación transmisora o estación base
CE	Capacidad generadora de la estación transmisora o estación base - Límites y longitud, en canales, canales y registros
CF	Referencia por el cual se refiere a la estación transmisora (T, Receptor, R, Base, M, Móvil, P, Portátil)
CG	Referencia por el cual se refiere a la estación (receptor o T, Receptor, R - Base, M - Móvil, P - Portátil)
CH	Clase de licencia (FM - Estación de Base, MA - Estación Móvil)
CI	Ámbito de banda
CH	Potencia asignada a la estación en Watts (W)
CH	Código de tipo de autorización (V - Vertical, H - Horizontal, M - Compartir canal)
CH	Ámbito de la estación en el cual se puede ser receptor (R)
CH	Ámbito de servicio total del sistema generador de canales en el sistema (estación de base - RTRM), en canales (C)
CH	Módulo generador de la estación de la estación transmisora por potencia y tipo de servicio (estación de base)
CH	Ámbito de radiación máxima de la estación transmisora recibida en el plano horizontal a partir del plano generador en el centro de las antenas del radio, en grados (°)
CH	Ámbito de radiación de la estación transmisora al horizonte (límite de operación), en grados (°)
CH	Ámbito de radiación de la estación transmisora al horizonte (límite de operación), en grados (°)
CH	Ámbito de radiación de la estación transmisora al horizonte (límite de operación), en grados (°)

ÁREA DE SERVICIO				
Número de red	Categoría de frecuencia	Ámbito de servicio (SR)	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
1	1	1	Nacional	Nacional

Se puede observar que la licencia de comunicaciones aportada solo incluye 2 frecuencias nacionales. No incluye cubrimiento municipal en cuatro de los municipios establecidos por la entidad.



Igualmente, se observa que la empresa **VIGIAS** aporta Resolución 01108 del 5 de Abril de 2022 mediante la cual se modifica permiso para el uso del espectro radioeléctrico, y al revisar el cuadro de características técnicas se puede observar:

Nombre del proponente de redes y servicios		Expediente con código: 07000178		No. Cuadro Técnico: 07348	
VIGIAS DE COLOMBIA S. R. L. LIMITADA		Tipo de Servicio (RS): CV		Fecha de Emisión: 10/03/2022	
				Fecha actualizada expediente: 13/12/2022	
1A	2C	3A1	4A	4C	100

IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Tabla de cobertura en CSTR (cobertura o distribución) (OH/SM/ASG)
3A1	Distancia de cobertura
4A	Cobertura o distancia de la estación transmisora o estación base
4C	Localidades geográficas de la estación receptora o estación base (Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos)
100	Indicador de si el uso se otorga a la estación transmisora (T - Transmisor), R - Receptor, M - Móvil, P - Portátil
101	Referencia del uso se otorga a la estación receptora (T - Transmisor, R - Receptor, M - Móvil, P - Portátil)
102	Código de género (G - Estación de Base, S - Estación Móvil)
103	Tabla de cobertura en RLS
104	Cobertura asignada a la estación, en Vólfes (dB)
105	Cobertura asignada a la estación, en Vólfes (dB)
106	Cobertura de área de protección (L - Señales de Emergencia, M - Emergencia, S - Comunicaciones)
107	Activa o no servicio público o comercial en tiempo real
108	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
109	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
110	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
111	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
112	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
113	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
114	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
115	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
116	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
117	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
118	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
119	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))
120	Activa o no servicio público o comercial de emergencia en tiempo real (servicio de voz - HIPAA, en grados (°))

ÁREA DE SERVICIO	
Número de puntaje	Descripción Cobertura
1	Cobertura nacional
2	Cobertura regional
3	Cobertura municipal

La empresa **VIGIAS** aporta cuadro de características técnicas la cual incluye 2 frecuencias nacionales. No incluye cubrimiento municipal en cuatro de los municipios establecidos por la entidad.

Por tanto, se solicita a la entidad, mantener la calificación de 0 puntos al requisito establecido en el numeral 16.2.2. Frecuencias municipales, tal como se estableció en el informe de evaluación preliminar, por no cumplir con los requisitos establecidos por la entidad.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Se indica al oferente nuevamente que esta conclusión fue plasmada en la evaluación preliminar por parte del Comité Técnico, dando como consecuencia, que no se otorgaran puntos por tal factor de ponderación, el cual se mantendrá al momento de la evaluación final.

En cuanto a la décima observación: El numeral 16.2.3. Inclusión de género (125) puntos, señala:

**16.2.3. INCLUSIÓN DE GÉNERO (125 puntos):**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente que garantice mínimo diez (10) personas del género femenino, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato obtendrá 125 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, diez (10) personas del género femenino. Lo cual se acreditará con las certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada una de las vigilantes, junto con las tres últimas planillas de seguridad social.</li> </ul>	125 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente que garantice mínimo cinco (5) personas del género femenino, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato obtendrá 63 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, mínimo cinco (5) personas del género femenino. Lo cual se acreditará con las certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada una de las vigilantes, junto con las tres últimas planillas de seguridad social.</li> </ul>	63 puntos
<p><b>Nota 1.</b> El oferente debe diligenciar el Anexo No. 10, Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.</p> <p><b>Nota 2.</b> Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos</p>	

Al revisar el anexo 10 aportado por la UNION TEMPORAL VS, se puede observar:



**ANEXO No. 10 INCLUSIÓN DE GÉNERO (FACTOR DE PONDERACIÓN)**

Tunja, 14 de febrero de 2023

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito **LEONARDO GOMEZ GRANADOS** en nombre y representación del oferente **UNION TEMPORAL VS MANIFIESTO**, que a fin de obtener el puntaje por INCLUSIÓN DE GÉNERO del numeral 16.2.3 del Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública 002 de 2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito relacionar el personal mínimo requerido adjuntando las respectiva certificaciones de vinculación, y credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada una de las vigilantes, así:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
AYALA BARRAGAN ANDREA	35420614
BENAVIDES MARROQUIN BLANCA ESTEFANIA	52474052
GUTIERREZ MONTOYA YAJAIRA	63449679
HURTADO BURGOS CARMENZA	52241841
VALOYES BEJARANO GLENIS ESTHER	39312536
ASIS DE AVILA MILENA JUDITH	22533021
SALCEDO SAENZ ROCIO ASBLEYDY	52370371
OVIEDO MEZA EDITH DEL SOCORRO	43841926
ROMERO MORALES SANDRA JAZMIN	23755146
DIAZ ROBLES SANDRA JULIANA	28218225
SOTO RODRIGUEZ CLAUDIA HELENA	40045276
ORTIZ HOYOS NUBIA MERCEDES	42124051
PEREA SALCEDO SANDRA PATRICIA	31479171
MENDOZA HERNANDEZ MARIA ISABEL	63436810
CORTES GUTIERRES YUDY MARCELA	52197416

En igual condición, manifiesto bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo conforme a los parámetros de la Invitación Pública, a mantener esta condición durante la ejecución del contrato, so pena de los requerimientos contractuales y legales a que haya lugar por mi incumplimiento en dicha obligación.

*Se solicita de manera respetuosa a la entidad, **NO OTORGAR** puntaje por el factor **INCLUSION DE GENERO** a la **UNION TEMPORAL VS**, teniendo en cuenta:*

*1. No incluye dentro del anexo la aclaración de que el personal aportado deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad establece, que aquel proponente que omite este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de cero puntos.*

*2. Teniendo en cuenta que las hojas de vida aportadas para este criterio hacen parte de los 120 vigilantes requeridos por la entidad en el numeral 15. (Evaluación de la propuestas) y que estos debían ser aportados conforme al porcentaje de participación en la unión temporal, y que los vigilantes aportados para el criterio de inclusión de genero corresponden a la empresa*

*VIGIAS, Se solicita de manera respetuosa a la entidad no aportar 125 puntos, a la UNION TEMPORAL VS al criterio descrito.*

**RESPUESTA: NO SE ACEPTALA OBSERVACION.** Se manifiesta que para el Comité Técnico la oferta es una sola, y por tal motivo al revisar la misma se evidenció entre constancias y materia probatorio allegado 119 vigilantes, de esta forma cuando se realiza la evaluación preliminar se indicó lo siguiente: "NO CUMPLE. ANEXA LISTADO DE 75 PERSONAS FOLIO 2 AL 4 PARTE 9 (SIN CREDENCIALES, NI SEGURIDAD SOCIAL) A SU VEZ ANEXA CREDENCIALES, CERTIFICACIONES DE VINCULACION DE 44 PERSONAS PARA FACTORES DE PONDERACIÓN) TOTAL DE PERSONAS RELACIONADAS 119 DE 120 REQUERIDAS."

Así las cosas, se dejó la posibilidad al oferente para subsanar el punto respectivos a EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y ESTÁNDAR DE PERSONAL, sin embargo no se observa material probatorio nuevo que origine el cumplimiento de esos criterios, por ello, no se habilitara a la UT VS, y en consecuencia no se le asignará puntaje alguno.

**En cuanto a la décimo primera observación:** El numeral 16.2.4. Promoción del empleo juvenil (125) puntos, señala:

**16.2.4. PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL (125 puntos):**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> <li>En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1780 de 2016, políticas de promoción del empleo juvenil, el proponente que garantice como mínimo Diez (10) personas entre 18 y 28 años, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 125 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, <b>el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de diez (10) personas entre 18 y 28 años.</b> Lo cual se acreditará con la respectiva cedula o contraseña, certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante y las tres últimas planillas de pago de seguridad social.</li> </ul>	125 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1780 de 2016, políticas de promoción del empleo juvenil, el proponente que garantice como mínimo cinco (5) personas entre 18 y 28 años, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 63 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, <b>el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de cinco (5) personas entre 18 y 28 años.</b> Lo cual se acreditará con la respectiva cedula o contraseña, certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante, y las tres últimas planillas de pago de seguridad social.</li> </ul>	63 puntos

**Nota 1.** El oferente debe diligenciar el Anexo No. 11 Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.

**Nota2.** Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de Cero (0)

Al revisar el anexo 11 aportado por la UNION TEMPORAL VS, se puede observar:



**ANEXO No. 11 PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL (FACTOR DE PONDERACIÓN)**

Tunja, 14 de febrero de 2023.

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito **LEONARDO GOMEZ GRANADOS** en nombre y representación del oferente **UNION TEMPORAL VS MANIFIESTO**, que a fin de obtener el puntaje por PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL del numeral 16.2.4 del Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública 002 de 2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito relacionar el personal mínimo requerido, adjuntando la respectiva cédula o contraseña, certificaciones de vinculación, y credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada una de las vigilantes, así:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
GUTIERREZ ULLOA EVELIN YESENIA	1024464066
ENCISO GALLO SHARIK SOFIA	1023162342
AVILA PINZON MAILY SULADY	1010073011
PACHECO BOMERO KAREN	1023972404
CIFUENTES HERNANDEZ ANGIE DANIELA	1004006738
CASTRO GUALTEROS DANA YURLEY	1005238926
MARQUEZ HENAO YOMARA	1058842007
ORTIZ JOVEN TANIA LICED	1004269279
BAEJERS FARFAN LUZ ANGELA	1000255826
MOJANO JORDAN SHIRLY NICOLLE	1000991277
JULIO ANDRADE ESTRELLA MARIA	112819099X
PERDOMO BELTRAN ELLEN YICELA	1006155968
MENDOZA GALVIS JENNIFER PAOLA	1005156886
MANRIQUE QUINTERO KELLY JOHANA	1000351194

En igual condición, manifiesto bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo conforme a los parámetros de la Invitación Pública, a mantener esta condición durante la ejecución del contrato, so pena de los requerimientos contractuales y legales a que haya lugar por mi incumplimiento en dicha obligación.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, **NO OTORGAR** puntaje por el factor **PROMOCION DEL EMPLEO JUVENIL** a la **UNION TEMPORAL VS**, teniendo en cuenta:

1. No incluye dentro del anexo la aclaración de que el personal aportado deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad establece, que aquel proponente que omite este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de cero puntos.

2. Teniendo en cuenta que las hojas de vida aportadas para este criterio hacen parte de los 120 vigilantes requeridos por la entidad en el numeral 15. (Evaluación de la propuestas) y que estos debían ser aportados conforme al porcentaje de participación en la unión temporal, y que los vigilantes aportados para el criterio Promoción del empleo juvenil corresponden a la empresa VIGIAS, Se solicita de manera respetuosa a la entidad no aportar 125 puntos, a la **UNION TEMPORAL VS** al criterio descrito.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTALA OBSERVACION.** Se manifiesta que para el Comité Técnico la oferta es una sola, y por tal motivo al revisar la misma se evidenció entre constancias y materia probatorio allegado 119 vigilantes, de esta forma cuando se realiza la evaluación preliminar se indicó lo siguiente: "NO CUMPLE. ANEXA LISTADO DE 75 PERSONAS FOLIO 2 AL 4 PARTE 9 (SIN CREDENCIALES, NI SEGURIDAD SOCIAL) A SU VEZ ANEXA CREDENCIALES, CERTIFICACIONES DE VINCULACION DE 44 PERSONAS PARA FACTORES DE PONDERACIÓN) TOTAL DE PERSONAS RELACIONADAS 119 DE 120 REQUERIDAS."

Así las cosas, se dejó la posibilidad al oferente para subsanar el punto respectivos a EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y

VIGILANTE MINEUCACION



ESTÁNDAR DE PERSONAL, *sin embargo no se observa material probatorio nuevo que origine el cumplimiento de esos criterios, por ello, no se habilitara a la UT VS, y en consecuencia no se le asignará puntaje alguno.*

***En cuanto a la décimo segunda observación: El numeral 16.2.5. INCLUSION DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA (125) puntos, señala:***

DESCRIPCION	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente que garantice como mínimo Doce (12) personas en condición de madre o padre cabeza de familia, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 125 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, <b>el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de diez (10) personas en condición de madre o padre cabeza de familia</b> en el cual certifique bajo la gravedad de juramento dicha condición (Anexo No. 12). Lo cual se acreditará con las respectivas certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante y las tres últimas planillas de pago de seguridad social.</li> </ul>	125 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente que garantice como seis (6) personas en condición de madre o padre cabeza de familia, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 63 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, <b>el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de cinco (5) personas en condición de madre o padre cabeza de familia</b> en el cual certifique bajo la gravedad de juramento dicha condición (Anexo No. 12). Lo cual se acreditará con las respectivas certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante y las tres últimas planillas de pago de seguridad social.</li> </ul>	63 puntos
<p><b>Nota 1.</b> Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.</p>	
<p><b>Nota 2.</b> Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de Cero (0)</p>	

*Al revisar el anexo 12 aportado por la UNION TEMPORAL VS, se puede observar:*

**ANEXO No. 12 INCLUSION DE MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA (FACTOR DE PONDERACIÓN)**

Tunja, 14 de febrero de 2023

Señores:  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito **LEONARDO GOMEZ GRANADOS** en nombre y representación del oferente **UNION TEMPORAL VS** MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que a fin de obtener el puntaje por INCLUSION DE MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA del numeral 16.2.5 del Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública 002 de 2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y EFISERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito relacionar el personal mínimo en dicha situación; condición esta que ha sido verificada por mi empresa, adjuntando las respectivas certificaciones de vinculación, y credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada una de los vigilantes así [...]

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
AYALA BARRAGAN ANDREA	85820814
BENAVIDES MARROQUIN BLANCA ESTEFANIA	52474052
GUTIERREZ MONTOYA YAJARA	63848679
HURTADO BURGOS CARMENZA	52241831
VALDES BEJARANO GLEIB ESTHER	85812538
ASIS DE AVILA MILENA JUDITH	22538021
SALCEDO SAENZ ROCIO AMBLEVDY	52370371
OVIEDO MEZA EDITH DEL SOCORRO	43841926
ROMERO MORALES SANDRA JAZMIN	23758186
DIAZ ROBLES SANDRA JULIANA	28218225
SOTO RODRIGUEZ CLAUDIA HELENA	40045276
ORTIZ HOYOS NUBIA MERCEDES	42124051
PEREA SALCEDO SANDRA PATRICIA	31479171

MENDOZA HERNANDEZ MARIA ISABEL	83436810
CORTES GUTIERRES JUDY MARCELA	52392416

En igual condición, manifiesto bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo conforme a los parámetros de la invitación Pública, a mantener esta condición durante la ejecución del contrato, so pena de los requerimientos contractuales y legales a que haya lugar por mi incumplimiento en dicha obligación.

VIGILANCIA MINEDUCACION



Se solicita de manera respetuosa a la entidad, **NO OTORGAR** puntaje por el factor **INCLUSION DE MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA** a la **UNION TEMPORAL VS**, teniendo en cuenta:

1. No incluye dentro del anexo la aclaración de que el personal aportado deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad establece, que aquel proponente que omite este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de cero puntos.

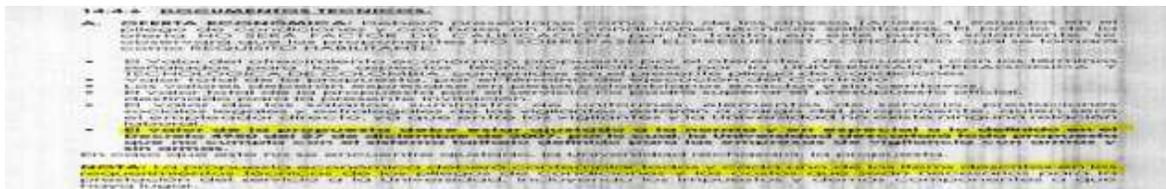
2. La unión temporal no aporta ningún documento que acredite la condición de padre o madre cabeza de familia, que le permita a la entidad verificar tal condición.

3. Teniendo en cuenta que las hojas de vida aportadas para este criterio hacen parte de los 120 vigilantes requeridos por la entidad en el numeral 15. (Evaluación de la propuestas) y que estos debían ser aportados conforme al porcentaje de participación en la unión temporal, y que los vigilantes aportados para el criterio de PADRES Y MADRES CABEZA DE FAMILIA a la empresa VIGIAS, Se solicita de manera respetuosa a la entidad no aportar 125 puntos, a la UNION TEMPORAL VS al criterio descrito.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Se manifiesta que para el Comité Técnico la oferta es una sola, y por tal motivo al revisar la misma se evidenció entre constancias y materia probatorio allegado 119 vigilantes, de esta forma cuando se realiza la evaluación preliminar se indicó lo siguiente: "NO CUMPLE. ANEXA LISTADO DE 75 PERSONAS FOLIO 2 AL 4 PARTE 9 (SIN CREDENCIALES, NI SEGURIDAD SOCIAL) A SU VEZ ANEXA CREDENCIALES, CERTIFICACIONES DE VINCULACION DE 44 PERSONAS PARA FACTORES DE PONDERACIÓN) TOTAL DE PERSONAS RELACIONADAS 119 DE 120 REQUERIDAS."

Así las cosas, se dejó la posibilidad al oferente para subsanar el punto respectivos a EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y ESTÁNDAR DE PERSONAL, sin embargo no se observa material probatorio nuevo que origine el cumplimiento de esos criterios, por ello, no se habilitara a la UT VS, y en consecuencia no se le asignará puntaje alguno.

**En cuanto a la décima tercera observación:** El literal A del numeral 14.4.6., del pliego de condiciones definitivo, señala:



Al revisar la propuesta **ECONOMICA** aportada por la **UNION TEMPORAL VS**, se puede observar:

1. La UNION TEMPORAL "BS" (sic) establece el valor de su propuesta en \$5.354.126.055 \$694.474 por debajo del presupuesto oficial el cual se estableció en \$5.353.820.529.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (1 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)	SERVICIO	1	\$ 5.354.126.055

Al revisar los servicios ofertados se nota un valor por debajo de tarifa en el servicio **12 HORAS NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS**, ya que la Unión temporal lo oferto el servicio sin arma.

Ejemplo de ello es el caso específico del periodo del 1 de marzo al 30 de junio de 2023, en donde la unión temporal oferto \$6.205.770:

**NORMALIDAD ACADEMICA (1 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE JUNIO)**

1	12 H NOCTURN AS LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS	\$6.090.059	\$ 609.006	\$ 115.711	\$ .205.770	\$ .205.770
---	---	-------------	------------	------------	-------------	-------------

SIENDO \$6.318.811 (SIN SEGURO) EL VALOR REAL DEL SERVICIO CON ARMA CONFORME A LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2023.

Esto mismo sucede en cada uno de los periodos ofertados en su propuesta económica con el servicio **12 HORAS NOCTURNAS D ELUNES A DOMINGO INLCUIDO FESTIVOS**.

Siendo este servicio armado y al haberlo ofertado sin arma la unión temporal VS incurrió en una causal de rechazo de oferta establecido en el literal a, del numeral 14.4.6., la cual establece: 14.4.6. Documentos técnicos A. Oferta económica.

.....El valor de la propuesta debe estar ajustada a la norma y en especial a lo definido en el Decreto 4950 del 27 de Diciembre de 2007, la universidad descontara toda la propuesta que no cumpla con el sistema tarifario para las empresas de vigilancia con armas y sin armas.

En caso de que estos nos e encuentre ajustado, la Universidad rechazara la propuesta.

Lo anterior teniendo en cuenta que la oferta presentada por la Unión temporal VS no contempla todos y cada uno de los ítems descritos en los requerimientos técnicos de los pliegos de condiciones ya que no se encuentran ajustados, y ofertaron el servicio **12 HORAS**

**NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS SIN ARMA, SIENDO EN REALIDAD UN SERVICIO ARMADO**

Se Solicita de manera respetuosa a la entidad **RECHAZAR** la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL VS**, por que su ofrecimiento económico no corresponden a losservicios requeridos por la entidad y por estar por debajo de las tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Inicialmente se indica que el numeral 14.4.5, del pliego de condiciones indica:

**"14.4.5. PROYECCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA**

**PROYECCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA A CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2023/ NORMALIDAD ACADEMICA (1 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023), y el mismo se establece: (...)**

<b>SITI O</b>	<b>24 HORAS CON ARMA</b>	<b>24 HORAS SIN ARMA</b>	<b>12 HORA S</b>	<b>NUMER ODE PER/</b>	<b>ZONAS</b>
<b>Sede Duitama - CRU-</b>			<b>1**</b>	<b>1.5</b>	<b>RECORREDOR INSTALACIONES DE LA OBRA DEL CRU</b>

*\*Corresponde a 12 horas Diurnas*

*\*\*Corresponde a 12 horas nocturnas*

**Un (\*) Corresponde a 12 horas Diurnas. 12 horas diurnas de lunes a sábado sin domingos y festivos, para la portería Principal, Rosales, Rafael Azula y Edificio Administrativo de la Sede Tunja.**

**Dos (\*\*) Corresponde a 12 horas nocturnas. 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluidos festivos, recorredor de instalaciones en la Obra del CRU en Duitama.**

**NOTA 1.** Los servicios de 24 H podrán ser atendidos en jornadas compuestas por 2 vigilantes de 12 horas cada uno = 24 horas, o 3 vigilantes de 8 horas cada uno = 24 horas, de acuerdo a las necesidades de la Entidad Educativa, y previo acuerdo con la supervisión del contrato.

**NOTA 2.** LOS SERVICIOS 24 HORAS CON ARMA Y SIN ARMA INCLUYEN FESTIVOS, SEGÚN PROGRAMACION. DE IGUAL FORMA, LAS DOCE HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO TAMBIEN INCLUYEN FESTIVOS.

*NOTA 3. Los valores monetarios que sirvan de base o preliminares, se permitirá el uso de máximo dos decimales, pero en los valores finales deben ser redondeados.*

*NOTA 4: Los puntos de vigilancia de Puerto Boyacá serán contratados una vez se haga la entrega oficial de las instalaciones a la UPTC, por parte de la Gobernación de Boyacá (...)*

*(...) LAS NECESIDADES DE LOS PUNTOS A CONTRATAR SERAN ESTABLECIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PREVIO AVISO AL CONTRATISTA. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO.*

**RECESO ACADEMICO (1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023)**

<b>SITI O</b>	<b>24 HORAS CON ARMA</b>	<b>24 HORAS SIN ARMA</b>	<b>12 HORA S</b>	<b>NUMER ODE PER/</b>	<b>ZONA S</b>
<b>Sede Duitama - CRU-</b>			<b>1**</b>	<b>1.5</b>	<b>RECORREDOR INSTALACIONES DE LA OBRA DEL CRU</b>
<b>TOTALES:</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>121. 5</b>	

**\*\*Corresponde a 12 horas nocturnas**

**Dos (\*\*)** *Corresponde a 12 horas nocturnas. 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluidos festivos, recorredor de instalaciones en la Obra del CRU en Duitama.*

*NOTA 1: Los puntos de vigilancia de Puerto Boyacá serán contratados una vez se haga la entrega oficial de las instalaciones a la UPTC, por parte de la Gobernación de Boyacá.*

*De esta forma, considera el Comité que cada uno de los oferentes dio una interpretación a este punto, toda vez que Seguridad Trebol tomo el punto con arma y la UT VS lo plasmó sin arma.; sin embargo, cada una de ellas cotizó dicho punto con los valores reglados por la SuperVigilancia en la Circular Externa N° 20221300000675 del 2022 y no sobrepaso al presupuesto oficial establecido por la Entidad Educativa.*

*Así mismo, el pliego de condiciones en el literal A. del numeral 14.4.6., DOCUMENTOS TÉCNICOS., estipula:*

*(...) A. OFERTA ECONÓMICA: Deberá presentarse como uno de los anexos (Anexo 4) exigidos en el pliego de condiciones y con base en las condiciones técnicas solicitadas. El precio de la oferta **NO SERÁ FACTOR DE CALIFICACIÓN**, por lo tanto, en **este punto solamente se observará que los proponentes NO SOBREPASEN EL PRESUPUESTO OFICIAL, lo cual se tomará como REQUISITO HABILITANTE (El subrayado es nuestro).***

- *El Valor del ofrecimiento económico propuesto por el oferente, de acuerdo con los términos señalados para los aspectos técnicos solicitados por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, contenidos en el presente pliego de condiciones*
- *Valor total de la propuesta, por el término de ejecución del Contrato.*



- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos y sin centavos.
- El valor total de la propuesta por el servicio no podrá superar el presupuesto oficial, destinado para la presente Invitación.
- El valor de los salarios, suministro de uniformes, elementos de servicio, prestaciones sociales legales y extralegales de los vigilantes, estarán a cargo del proponente, quien será el empleador directo, ya que entre los vigilantes y la Universidad no existe ninguna relación laboral.
- El valor de la propuesta debe estar ajustado a la norma y en especial a lo definido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, por lo cual, la Universidad descartará toda propuesta que no cumpla con el sistema tarifario definido para las empresas de vigilancia con armas y sin armas. En caso que este no se encuentre ajustado, la Universidad rechazará, la propuesta.

**NOTA:** La propuesta económica deberá contemplar todos y cada uno de los ítems descritos en los requerimientos técnicos de los pliegos de condiciones y los costos que sean necesarios para la prestación del servicio a la Universidad, incluyendo los impuestos y demás componentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que como la oferta económica no es factor de calificación y los ofrecimientos presentadas en este proceso licitatorio por los proponentes Seguridad Trebol y UT VS, no sobrepasan el valor del presupuesto oficial, será procedente habilitar las mismas, para lo que corresponde en el proceso.

Finalmente se indica que el valor a requerir y cancelar en la ejecución del contrato será 12 horas nocturno de lunes a domingo incluido festivos sin arma con destino al CRU de Duitama.

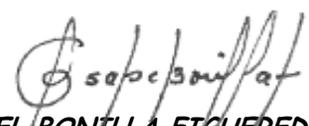
De esta forma damos respuesta a las observaciones.

Cordialmente,

  
**EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA**  
Jefe Departamento de Servicios Generales

  
**WILSON HERNÁN CORDERO GARCIA**  
Departamento de Servicios Generales Tunja

  
**LILIA BOTIA FERNANDEZ**  
Profesional Seccional Duitama

  
**ISABEL BONILLA FIGUEREDO**  
Directora Administrativa Sede Sogamoso

**COMITÉ TECNICO EVALUADOR**